

62

COLOMBIA

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 05107300
FECHA DE LA SOLICITUD: Octubre 21, 2005
SOLICITANTE: CENTRO DE INMUNOLOGÍA MOLECULAR
TITULO: ANTICUERPOS RECOMBINANTES Y FRAGMENTOS
QUE RECONOCEN EL GANGLIOSIDO N-GLICOLIL GM3 Y SU
USO PARA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

ASUNTO: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito me permito presentar los siguientes documentos y aclaraciones:

- El documento de PODER otorgado a mi favor, debidamente legalizado. La existencia y representación legal del solicitante ha sido debidamente acreditada y aceptada por su despacho en los siguientes expedientes:
 - 05-038222: Procedimiento para la obtención de líneas celulares en medio libre de proteína y líneas celulares obtenidas por este método.
 - 03-086749 – Anticuerpos recombinantes asociados a gangliosidos, su uso en el diagnóstico y tratamiento de tumores.
 - 03-086747 – Combinaciones inmunoterapéuticas para el tratamiento de tumores que sobre-expresan gangliosidos.

Por lo anterior, ruego a Usted admitir se remita a dichos expedientes para probar la existencia y representación del solicitante.

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 05107300
FECHA DE LA SOLICITUD: Octubre 21, 2005
SOLICITANTE: CENTRO DE INMUNOLOGÍA MOLECULAR
TITULO: ANTICUERPOS RECOMBINANTES Y FRAGMENTOS
QUE RECONOCEN EL GANGLIOSIDO N-GLICOLIL GM3 Y SU
USO PARA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

ASUNTO: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad
solicitante, por el presente escrito me permito presentar los siguientes
documentos y aclaraciones:

- El documento de PODER otorgado a mi favor, debidamente
legalizado. La existencia y representación legal del solicitante ha
sido debidamente acreditada y aceptada por su despacho en los
siguientes expedientes:
 - 05-038222: Procedimiento para la obtención de líneas
celulares en medio libre de proteína y líneas celulares
obtenidas por este método.
 - 03-086749 – Anticuerpos recombinantes asociados a
gangliosidos, su uso en el diagnóstico y tratamiento de
tumores.
 - 03-086747 – Combinaciones inmunoterapéuticas para el
tratamiento de tumores que sobre-expresan ganblisidos.

Por lo anterior, ruego a Usted admitir se remita a dichos
expedientes para probar la existencia y representación del
solicitante.

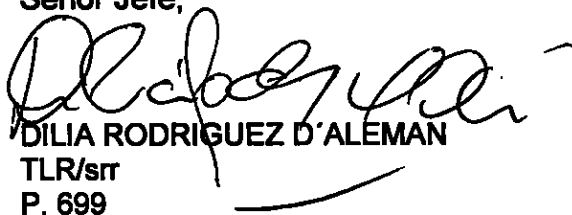
63

63

- El documento en el que consta la CESIÓN del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente legalizado.
- Solicitan la traducción de los anexos del reporte de examen preliminar internacional. Nos permitimos informarle que la solicitud PCT en fase nacional que nos ocupa no tiene anexos al reporte de examen preliminar.

Ruego a usted continuar con el presente trámite.

Señor Jefe,


DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
TLR/srr
P. 699

COLOMBIA

Carrera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 Fax: (57 1) 6350824 Email: info@clarkemodet.com.co

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

Agustín M. Lago Revilla
en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de
CENTRO DE INNOVACIÓN MOLECULAR

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

Cuba
y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en
Calle 215 Esq. 15 Atebey, Bayo,
Ciudad de La Habana, 12100, Cuba.
por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor
de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de Ciudadanía
No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA
CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja,
y tp. 36448, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en
su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante
cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del
orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales
de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes
asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en La Habana, Cuba
a los 15 días de Octubre, 2005

Granted and signed at
on this day of
Firma / Signature

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

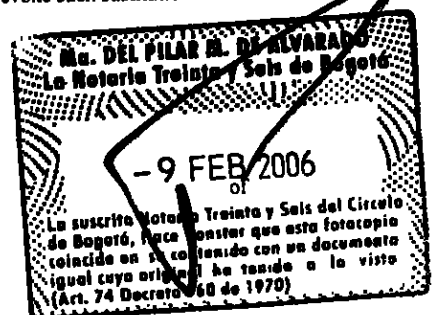
legal representative(s) of

an organization existing under the laws of

and in present execution of its business activity, domiciled at

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

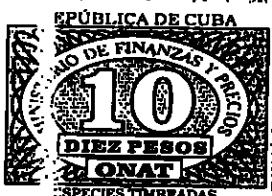
- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.



LICENCIADA ESTRELLA DIAZ BOSMENIER, Notaria de la
Notaría Especial del Ministerio de Justicia de la
República de Cuba, con competencia nacional y
sede en la Cámara de Comercio.-----

DOY FE: Que la firma que antecede es la del señor
AGUSTIN BIENVENIDO LAGE DAVILA, ciudadano cubano,
mayor de edad, con Identidad Permanente número
49032207966, es auténtica y guarda semejanza con
la que acostumbra a usar en todos sus actos.-----

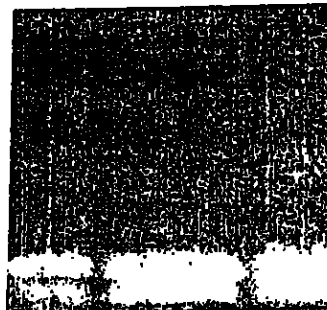
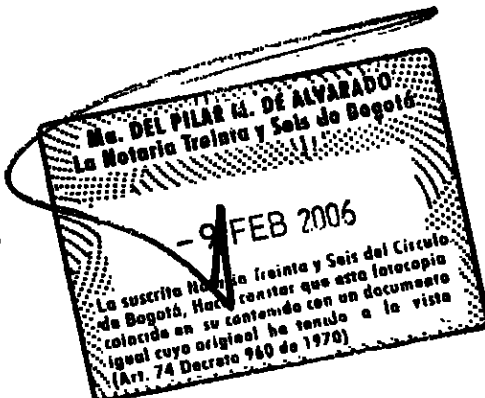
Y para que así conste se expide en la Ciudad de
la Habana, a los 19 días del mes de enero de
2006. -----



REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE FINANZAS Y ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ASESORIA CONTABLE Y DE CUENTAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR
REPRESENTANTE DE LA FIRMA: AGUSTIN BIENVENIDO LAGE DAVILA
FIRMA: AGUSTIN BIENVENIDO LAGE DAVILA
FIRMA: AGUSTIN BIENVENIDO LAGE DAVILA
FIRMA: AGUSTIN BIENVENIDO LAGE DAVILA

LA HABANA 20 ENE. 2006

Funcionario autorizado para certificar Autenticaciones de firma en
Documentos expedidos para su uso en el extranjero.
CERTIFICO QUE AL AFECTAR ES AUTÉNTICA LA FIRMA QUE GUARDA CON LA QUE GUARDA REGISTRADA
EN ESTE CENTRO, LA QUE EL AFECTADO ACOSTUMBRA A USAR EN SUS ACTOS OFICIALES
EN FE DE LO CUAL AUTORIZO LA FIRMA Y EL SELLO DE ESTE MINISTERIO.





Consulado General de Colombia
LA HABANA, CUBA

65
65

No.07/06

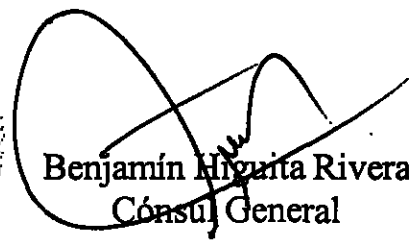
La Habana, Enero 27 de 2006

El suscrito Cónsul General de Colombia, vistos los documentos presentados por los interesados, **CERTIFICA:**

Que la Señora María Silvia Fernández Villar, quien como funcionario de la Dirección de Asuntos Consulares y de Cubanos Residentes en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba autenticó la firma de la Licenciada Estrella Díaz Bosmenier, Notaria de la Notaría Especial del Ministerio de Justicia de la República de Cuba, con competencia nacional y sede en la Cámara de Comercio, quien autenticó la firma del signatario del poder precedente, ejercía en la fecha las funciones indicadas y su firma corresponde a la registrada en este Consulado; que el CENTRO DE INMUNOLOGIA MOLECULAR, es una entidad constituida de acuerdo con las leyes de Cuba y cumple su objeto conforme a las mismas; que el Doctor Agustín Bienvenido Lage Dávila, quien en su carácter de Director de la mencionada entidad es su representante legal en este país.

El Cónsul General de Colombia, no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

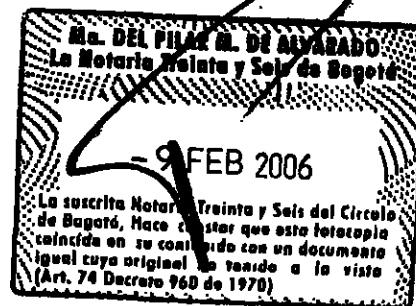



Benjamín Higuera Rivera
Cónsul General

PAGADOS

IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL
DERECHOS FONDO ROTATORIO
TOTAL PAGADO

US\$ 9.00 (nueve dólares)
US\$ 100.00 (cien dólares)
US\$ 109.00 (ciento nueve dólares)



CESION

ASSIGNMENT

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)
The undersigned (Hereinafter THE ASSIGNOR)

Por favor ver hoja adjunta
en su carácter de inventor /diseñador

Inventor /designor of

con domicilio en:

domiciled at

por el presente documento declara que
cede todos y cada uno de los derechos que
le corresponden o puedan corresponderle
sobre la siguiente invención , modelo de
utilidad, diseño industrial

do hereby declares that it assigns all and
each of his rights and privileges on the
following invention, industrial design,
utility model

a:

to

con domicilio en

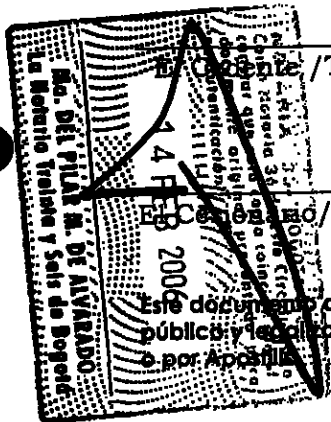
with domicile in

En prueba de la mutua aceptación de esta
cesión ambas partes CEDENTE y
CESIONARIO firman el presente
documento.

As a proof of the mutual acceptance of this
assignment, both parties ASSIGNOR and
ASSIGNEE sign the present document.

Dado y firmado en
A los Días de De

Granted and signed at
on this day of of



El Cedente /The Assignor

El Cedente /The Assignor

El Cesionario /The Assignee

El Cesionario /The Assignee

Este documento debe ser otorgado ante Notario
público y legalizado por el Cónsul de Colombia
o por Apostille

(This document must be signed before Notary Public
and legalized before the colombian Consul) or by
Apostille

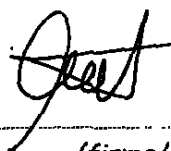


EL. ESTRELLA DÍAZ BUSMENIL
NOTARIO Nº 018

C: 67
67

(5) Inventor/Inventor:

Ariel Talavera Pérez



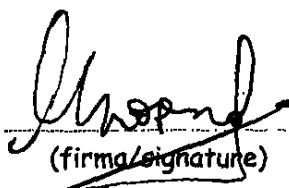
(firma/signature)

Dirección/Address:

Calle J, No. 58 entre Ave Calzada y Ave Malecón,
Vedado,
Ciudad de la Habana, CUBA

(6) Inventor/Inventor:

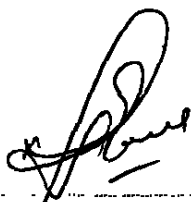
Ernesto Moreno Frías



(firma/signature)

Dirección/Address:

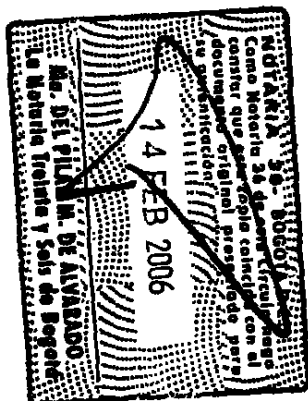
Calle 174, Edificio BBE1, Apto. 16 entre Ave 1ra y Ave 5ta,
Flores, Playa,
Ciudad de la Habana, CUBA



(testigo/witness)



(testigo/witness)



(testigo/witness)



INSTRUMENTO DE FIDUCIA
NÚMERO 101

(1) Inventor/Inventor:

Lourdes Tatiana Roque Navarro.

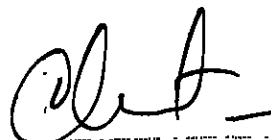

(firma/signature)

Dirección/Address:

Calle 13 entre 42 y 44. No.4211,
Playa, Ciudad de la Habana 11300, CUBA

(2) Inventor/Inventor:

Cristina María Mateo de Acosta del Río


(firma/signature)

Dirección/Address:

Calle C, No. 9510 entre 6 y 10,
Altahabana,
Ciudad de la Habana, CUBA

(3) Inventor/Inventor:

Mabel Rodríguez González

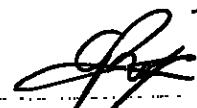

(firma/signature)

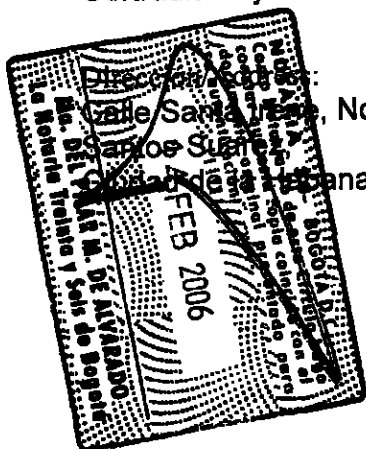
Dirección/Address:

Calle Consejal Veiga, No. 110 entre Estrada Palma y Luis Estevez,
Vibora,
Ciudad de la Habana, CUBA

(4) Inventor/Inventor:

Gertrudis Rojas Dorantes


(firma/signature)



GERTRUDIS ROJAS DORANTES
NOTARIO 1.º 017

Yo, LICENCIADA ESTRELLA DIAZ BOSMENIER, Notaria de la Notaría Especial del Ministerio de Justicia de la República de Cuba, con sede en la Cámara de Comercio.-----

DOY FE: Que las firmas que anteceden son la de los señores:-----

■ AGUSTIN BIENVENIDO LAGE DAVILA, ciudadano cubano, mayor de edad, con Identidad Permanente número 49032207966, es auténtica y guarda semejanza con la que acostumbra a usar en todos sus actos.-----

■ LOURDES TATIANA ROQUE NAVARRO, ciudadana cubana, mayor de edad, con Identidad Permanente número 75022126637, es auténtica y guarda semejanza con la que acostumbra a usar en todos sus actos.-----

■ CRISTINA MARIA MATEO DE ACOSTA DEL RIO, ciudadana cubana, mayor de edad, con Identidad Permanente número 59102200836, es auténtica y guarda semejanza con la que acostumbra a usar en todos sus actos.-----

■ MABEL RODRIGUEZ GONZALEZ, ciudadana cubana, mayor de edad, con Identidad Permanente número 78041007475, es auténtica y guarda semejanza con la que acostumbra a usar en todos sus actos.-----

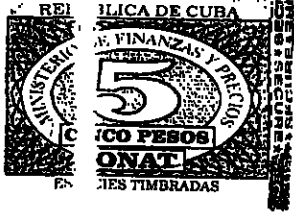
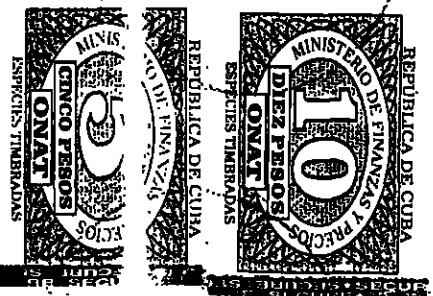
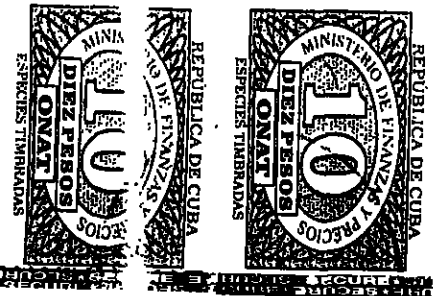
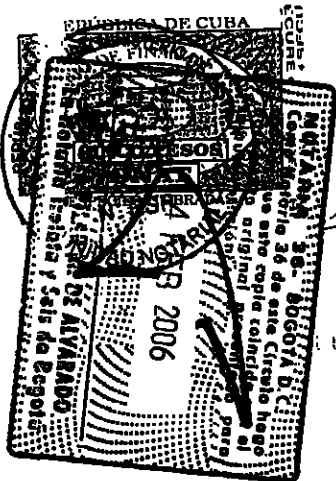
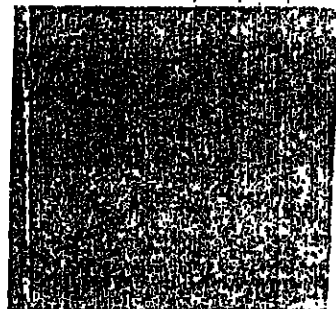
■ GERTRUDIS ROJAS DORANTES, ciudadana cubana, mayor de edad, con Identidad Permanente número 70111211572, es auténtica y guarda semejanza con la que acostumbra a usar en todos sus actos.-----

■ ARIEL TALAVERA PEREZ, ciudadano cubano, mayor de edad, con Identidad Permanente número 77102608121, es auténtica y guarda semejanza con la que acostumbra a usar en todos sus actos.-----

■ ERNESTO MORENO FRIAS, ciudadano cubano, mayor de edad, con Identidad Permanente número 65022700247, es auténtica y guarda semejanza con la que acostumbra a usar en todos sus actos.-----

Y para que así conste se expide en la Ciudad de la Habana, a los 19 días del mes de enero de 2006. -----

ESTRELLA DIAZ BOSMENIER
NOTARIA N° 018



LA HABANA 20 ENE. 2006
m
ESTRELLA DIAZ BOSMENIER
NOTARIA N° 018
CUBA



No. 000085

La Habana, 27 FNE 2006

El Cónsul General de Colombia no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

Benjamin Higgins
b0476
FUYATAMA ARRECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES DE LAS TAS

RELACIONES

**NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO**

2006 FEB 10 A 11:43

**JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTOFE DE FERIA D.C.**

US\$ 9.00 (nueve dólares)
US\$ 15.00 (quince dólares)
US\$ 24.00 (veinticuatro dólares)

IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL
FONDO ROTATORIO
TOTAL PAGADO

70
70

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
RODRIGUEZ D'ALEMAN DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
CENTRO DE INMUNOLOGIA MOLECULAR

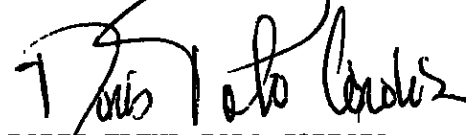
REFERENCIA	Radicación No.	5 107300
	Solicitud internacional	CU2004/000006
	Fecha inicio fase nacional	23/11/2005
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio No.	5627

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Si fuere el caso, el solicitante debe adjuntar la traducción de los anexos del reporte de examen preliminar internacional (Art. 36.2.b) del tratado PCT.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.



DORIS ELENA POLO CORDOBA
Jefe de la división de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 26 MAYO 2006
adpall

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 05107300
FECHA DE LA SOLICITUD: Octubre 21, 2005
SOLICITANTE: CENTRO DE INMUNOLOGÍA MOLECULAR
TÍTULO: ANTICUERPOS RECOMBINANTES Y FRAGMENTOS
QUE RECONOCEN EL GANGLIOSIDO N-GLICOLIL GM3 Y SU
USO PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

ASUNTO: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad
solicitante, por el presente escrito me permito presentar los siguientes
documentos y aclaraciones:

- El documento de PODER otorgado a mi favor, debidamente
legalizado. La existencia y representación legal del solicitante ha
sido debidamente acreditada y aceptada por su despacho en los
siguientes expedientes:
 - 05-038222: Procedimiento para la obtención de líneas
celulares en medio libre de proteína y líneas celulares
obtenidas por este método.
 - 03-086749 - Anticuerpos recombinantes asociados a
gangliosidos, su uso en el diagnóstico y tratamiento de
tumores.
 - 03-086747 - Combinaciones inmunoterapéuticas para el
tratamiento de tumores que sobre-expresan ganbliosidos.

Por lo anterior, ruego a Usted admitir se remita a dichos
expedientes para probar la existencia y representación del
solicitante.